Domingo 27 de Marzo 1881. Núm. [illegible]

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal.. 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores, á medio real la línea y real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales Anuncios oficiales á 75 cénts. de real línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insèrtese ó nó, se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.° 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

AL PÚBLICO.

Poco despues de haber sido admitida por S. M. el Rey la dimision del anterior ministerio y tomado posesion el nuevo presidido por *D. Práxedes Mateo Sagasta*, empezó á decirse en esta ciudad que se variaria por medida gubernativa el personal de su *Ayuntamiento*, á lo cual dió seguramente origen el recuerdo de lo que en ocasiones análogas habia acontecido, pero habiéndose pasado una quincena sin novedad, y habiéndose publicado durante la misma la Real órden circular del ministerio de la *Gobernacion* de 17 de febrero último, en que se anunciaba que el nuevo Gabinete iba á proceder en sus actos con la mas escrupulosa legalidad, perdieron su fuerza aquellos rumores, pero revivieron con posterioridad y tomaron mayor incremento algunos dias despues de haberse encargado del gobierno civil el Sr. D. Fernando de Moradillo, en términos de llegar casi á señalarse el dia en que se realizaria el cambio. Para hacerlo mas natural, se indicó la idea de una dimision, pero los infrascritos no se adhirieron á ella, no solo porque las dimisiones de los concejales no están autorizadas por la ley, que declara estos cargos obligatorios, sobre todo despues de transcurrido el periodo de las reclamaciones; sino tambien porque dimitiendo poco despues de un cámbio de gobierno, hubiera parecido que los concejales dimitentes se declaraban adversarios del gabinete nuevo, y partidarios del anterior, cosa que hubiera sido tanto mas disonante cuanto que, segun es público, distan mucho de ser unánimes las opiniones políticas de los concejales, muchos de los cuales no pertenecen á ningun partido, y sobre todo hubiera parecido que admitian la idea de que los cargos concejiles son políticos y no simplemente económicos y administrativos.

Los concejales sin embargo han sido todos indistintamente suspendidos en virtud del oficio que á continuacion se transcribe.

«Gobierno de la provincia de Gerona. »Visto que ese Ayuntamiento tiene »desatendidos casi todos los servicios »municipales, especialmente los de policia urbana, mercados, empedrados, »alumbrado público y otros, cuyo lamentable estado ha dado lugar á quejas »muy fundadas del vecindario y reclamaciones de la autoridad militar; y visto »que á pesar de estar autorizada esa »corporacion para proponer arbitrios »extraordinarios con que poder enjugar »el déficit de sus presupuestos, no procura utilizar estos recursos, ni busca »por ningun otro medio la manera de »satisfacer los enormes descubiertos en »que se encuentra con el Estado, la Diputacion provincial y muchos particulares, todo lo cual revela un completo »abandono en la administracion municipal, constituyendo esto un grave »cargo contra los individuos que forman »el municipio; en uso de las facultades »que el artículo 189 de la ley me concede, y estando admitida interinamente la »dimision del señor Alcalde; he acordado »suspender á V. S. y á los demas Tenientes de alcalde y concejales en el »ejercicio de sus funciones. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y »el de los demas individuos de la Corporacion, á fin de que cesen en el desempeño de sus cargos hoy á las cuatro de la tarde, hora en que daré posesion al nuevo Ayuntamiento que he »nombrado interinamente en virtud de »las atribuciones que tambien me confiere el artículo 46 de la citada ley municipal, y se compondrá de los señores, »D. *Pedro* Grahit, D. Gisleno Pujol, »*D.* José Vila, *D.* Martin Massaguer, »D. Ignacio Vallés, D. Juan Surós, D. Gerónimo Forch y Besta, *D.* Francisco »Barrios, D. Simon Puig, *D.* Francisco »Sabater, *D.* José Bonet, *D.* Juan Grivé, »D. Benito Massot, D. *Salvador* Xifra, »D. José Borguñá y Domenech, D. Benito Jordi, *D.* José Felip, *D.* José Guillamet, D. Narciso Desoy, y D. *Pedro* »Quera, que en épocas anteriores han »pertenecido por eleccion al Ayuntamiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. »Gerona 21 de Marzo de 1881.—Fernando »de Moradillo.—Sr. Alcalde accidental »de esta Capital.»

El número y la gravedad de los cargos que se nos hacen con el preinserto oficio ha debido llamar poderosamente nuestra atencion y la de cuantos han tenido de ellos noticia y ha sido en nosotros unánime el deseo y la resolucion de vindicarnos de aquellas imputaciones y de sincerarnos ante nuestros electores y convencinos todos. *No* tenemos apego á los escaños municipales, pero si á nuestra dignidad y buena reputacion que deseamos conservar y transmitir intacta á nuestros hijos. *Para* ello, despues de transcribir la acusacion, nos permitiremos añadir nuestra defensa.

Para hacerla cumplida, examinaremos concisamente los cargos y su eficacia ó ineficacia para producir la suspension y despues la destitucion, que si aquella prosperase habria de ser su complemento. *Los* cargos que fulmina el oficio del Gobierno civil ¿Son justos? Los mismos cargos, prescindiendo de si son ó no fundados ¿son suficientes segun la ley para producir la suspension y despues la destitucion de los concejales? Vamos á tantear de esclarecerlo y desde luego se comprenderá que no debian de parecer muy decisivos al Sr. Gobernador, cuando pidió á siete de los infrascritos que continuasen en el desempeño de su cargo, apesar de haber tomado parte en los mismos actos y aprobado todas las medidas que como propios de una mala administracion se imputan á sus compañeros.

Despues de sentarse en el oficio la generalidad de que el *Ayuntamiento* tenia desatendidos casi todos los servicios municipales, proposicion que por lo vaga apenas es susceptible de otra respuesta que la de una simple negativa, se cita en primer término la policia urbana y despues, como si fuesen de otra indole, los mercados, empedrados, alumbrado público y otros innominados que se dicen hallarse en estado lamentable.

El hecho es, que antes de entrar en funciones el Ayuntamiento suspenso habia un carro destinado á la limpieza pública y que ahora hay dos; que antes habia dos barrenderos en constante servicio, y que ahora hay cuatro sin perjuicio de los suplementarios que se añaden en épocas de lluvia y de barro; que antes habia siete serenos y ahora hay doce, dos de los cuales aunque con carácter de suplentes tienen dotacion permanente y prestan en muchos casos servicios simultáneamente con los propietarios; que se ha mejorado á costa de mucho trabajo y considerables gastos el cauce del Oñar para que en él no puedan encharcarse las inmundas aguas de las cloacas que al mismo afluyen; que en punto á mercados, si bien no se ha construido ninguno cubierto con los tinglados de hierro que pocas ciudades de España poseen aun, se ha procurado facilitar la concurrencia á él de los habitantes de los pueblos comarcanos, que tienen en los mismos cada semana su punto de reunion tradicional con gran ventaja de la ciudad, y esto se ha conseguido, no oponiendo obstáculos á la libre contratacion y eximiendo del derecho de consumos á algunos artículos de exiguo rendimiento y cuya sujecion á las tarifas tendria funesta influencia en la concurrencia y el tráfico de los forasteros; que en punto á los empedrados dificilmente podrá ningun Ayuntamiento de los que han funcionado hasta ahora, comparar sin desventaja su gestion con la del Ayuntamiento suspenso, que ha hecho empedrar por primera vez la calle de la Industria, que ha renovado, dejándolo en mejor estado del que jamas tuviera, el empedrado de las calles del Progreso, Abeuradors (esta adoquinada ya en parte por el *Ayuntamiento* anterior) plaza de la *Constitucion, Ciudadanos,* Mi- nali, Colegiata, etc. etc. que ha macadamizado la calle del Peso de la paja, levantando su nivel para hacerla accesible á los carruajes desde la avenida del puente; que ha construido dotándola de paredes y escaleras la avenida de la plaza de *S. Pedro*; que ha reconstruido con notable y alli nunca vista mejora con grandes sillares el pavimento y acera exterior de los arcos de la plaza de *La Constitucion*, que sirve ahora cómodamente de paseo á los vecinos por las noches y dias de lluvia, y que finalmente legá á sus convecinos como recuerdo de su administracion la inauguracion de los cuatro puentes de hierro sobre el Oñar y el *Güell*, tres de los cuales habian sido ya votados y preparados por el Ayuntamiento anterior, que presidió D. Mariano Camps y al cual pertenecieron tambien algunos de los concejales suspensos; que en cuanto al alumbrado público halló que se estaban debiendo á la empresa del gás 134.000 pesetas que el dia de la suspension quedaron reducidas á 94.800 pesetas, cuya amortizacion de 39.200 pesetas ha podido conseguirse, pagando además del consumo corriente cantidades respetables á cuenta de los atrasos y suprimiendo de acuerdo con la empresa los faroles que se han creido de menos importancia, bien que encendiéndolos en épocas de fiestas ó de inminencia de avenidas; que ha instalado por primera vez el alumbrado público en la carretera de Sta. *Eugenia* y lo ha restablecido en las calles extramuros del Puente mayor, *Pedret*, Cármen y la Rutlla; y finalmente que ha atendido todas las reclamaciones de la autoridad militar y de los vecinos siempre que han sido justas.

Se añade en el capítulo de cargos que el cabildo se encuentra en enorme descubierto con el Estado, con la Diputacion provincial y con muchos particulares, y que no ha votado arbitrios extraordinarios, como podia hacerlo para saldar los débitos. Es cierto que no lo ha votado, por que no ha considerado que los vecinos se hallasen en estado de sobrellevar nuevas cargas y por que abrigaba la esperanza de que sin recurrir á tales medios difíciles y gravosos y hasta tal vez improductivos, perfeccionando lentamente la administracion, particularmente en punto á los consumos encabezados, podria llegar á extinguir el déficit, y fundaba esta posibilidad en la enseñanza de la experiencia, por que ascendiendo la totalidad de las deudas del Ayuntamiento de Gerona en primero marzo de mil ochocientos setenta y siete, en que tomaron posesion los concejales mas antiguos, á 290.000 pesetas, quedaba reducido ya en el dia de la suspension á 240.000 pesetas.

El público imparcial juzgará si todo esto constituye ó no el completo abandono de la administracion municipal que reza el oficio de suspension.

Prescindiendo empero de si son exactos ó inexactos, justos ó injustos los cargos formulados, interesa examinar si por su naturaleza son suficientes, segun la ley, para motivar la suspension decretada. *El* artículo 189 de la ley vigente de Ayuntamientos de 2 de octubre de 1877, que se invoca en el preinserto oficio, establece dos clases de suspension, diversas por su objeto, por sus causales y por los trámites que se han de seguir en una y otra; y son la relativa á los alcaldes y la de los *Ayuntamientos* ó sea del conjunto de regidores y concejales.

A la suspension de los alcaldes le atribuye la ley menos importancia, por que parte del supuesto de que aquella se ha de limitar á la calidad de alcalde y de teniente, quedando los suspensos dentro del municipio, como simples concejales, y para esta suspension se limita el citado artículo 189 á sentar la regla de que han de mediar causas graves, que no especifica, y cuya apreciacion definitiva incumbe al [illegible]

de Ministros, oyendo á los interesados. El Gobernador ha de dar cuenta dentro del término de ocho dias; el Ministro de la Gobernacion puede alzar la suspension dentro de sesenta, ó en otro caso instruye el espediente que prévia audiencia de los alcaldes ó tenientes suspensos, ha de ser resuelto por el Consejo de Ministros, resolucion para la cual no fija el artículo término.

No es de esta clase empero la suspension decretada en el precedente oficio, que no afecta solo á los Tenientes de Alcalde, á los cuales no deja como Concejales, sino á la totalidad de estos, la cual integramente se reemplaza, y como por otra parte los cargos en que la medida se funda se hacen al Ayuntamiento en cuerpo, no puede dudarse que la suspension pertenece á la clase segunda que se refiere al conjunto de los concejales y que se regula y legisla en los apartados 2.° y 3.° del citado artículo 189 de la ley. Este dice literalmente:

«Los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por el Gobernador de la provincia cuando cometiesen extralimitacion grave, con carácter político acompañada de cualquiera de las circuntancias siguientes:

»1.° Haber dado publicidad al acto.

»2.° Excitar á otros ayuntamientos á cometerla.

»3.° Producir alteracion del órden público.

»Tambien tendrá efecto la suspension cuando los concejales incurriesen en desobediencia grave insistiendo en ella despues de haber sido apercibidos y multados.»

Siendo estas las únicas causas legales que pueden producir la suspension de un Ayuntamiento ó sea del conjunto ó mayoría de concejales, y no fundándose en ninguna de ellas la suspension que contra nosotros se ha decretado, resulta que está visiblemente fuera de su lugar y falta de base.

Los regidores á tenor de lo dispuesto en los artículos 190 al 195 de la citada ley no pueden ser definitivamente destituidos, sinó por los tribunales ordinarios, en méritos de la causa criminal que se les forme, como secuela del expediente gubernativo, que ha de ser resuelto por el Gobierno despues de oir al consejo de Estado, dentro un plazo que no puede esceder de cincuenta ó de cincuenta y cinco dias, (que en esto hay variedad en el testo comparado de dos artículos,) despues de los cuales, sin haberse mandado proceder á la formacion de causa, pueden volver por su propio derecho los suspensos á ocupar sus puestos en el Ayuntamiento, debiendo cesar los interinamente elegidos, so pena de ser encausados por usurpacion de atribuciones, segun terminantemente lo dispone el último apartado del artículo 190. No habiéndose formulado contra nosotros ninguno de los dos únicos cargos que el artículo 189 califica, como únicos suficientes para decretar la suspension y que son la extralimitacion grave con carácter político, acompañada de circunstancias agravantes, y la desobediencia grave precedida de apercibimiento y multa, no siendo posible que por nadie se sostenga que los infrascritos han cometido alguno de estos dos delitos, consideramos hasta poco menos que imposible que nuestra suspension sea aprobada siquiera en la línea gubernativa, despues de oido el Consejo de estado.

La ley de Ayuntamientos de 2 de octubre de 1877, hija de una transaccion entre los principios del partido liberal conservador y los de otros mas avanzados, está basada en un gran respeto á la independencia de los municipios y á los derechos de los electores, á los cuales solos somete indirectamente cada bienio en su integridad la apreciacion de la gestion buena ó mala de los concejales, y el Gobierno no se reservó el derecho de suspension de los Ayuntamientos, sino en casos sumamente graves, que envuelven en sí la perpetracion de delitos, y tanto fué el respeto que los autores de la ley quisieron que se tuviese á los derechos de los electores y de los concejales por ellos elegidos, que reservaron á los tribunales de justicia la destitucion definitiva, que no la pueden decretar en ningun caso, sino por medio de la sentencia ejecutoria que dicten en la causa criminal que se forme á los concejales suspensos, causa que naturalmente no pueden incoar siquiera, cuando las alegadas para la suspension no constituyen delito ni son de las únicas legales que autoriza el artículo 189 de la ley. Esperamos por lo mismo con fundada tranquilidad el resultado del expediente que contra nosotros debe necesariamente formarse, sin necesidad de reclamacion especial por nuestra parte.

Gerona 24 de marzo de 1881.

Juan Ordeig.—Miguel Saborit.—Martin Coll.—Buenaventura Servitja.—Jaime Tor.—Juan Serrat.—Juan Sicart.—Francisco Viñas.—Jaime Salas.—Jaime Regás.—Salvio Camós.—Salvio Llach.—José Güito.—Narciso Juliá.—Alfonso Gelabert.—Juan Romaní.—Rafael Corominas.

Gerona 27 de Marzo de 1881.

No hay remedio.

Si; no hay remedio para el partido constitucional de esta provincia, ¿que decimos para el partido constitucional? no hay remedio para los partidos liberales de esta provincia.

Nuestros esfuerzos por la union del partido en que militamos han sido inútiles; puestos los caciques en el borde del plano inclinado de la mas aleve de las imprudencias, dieron el primer paso y no han retrocedido en su vertijinosa carrera.

Los que ayer eran constitucionales de nombre, los que eran de reemplazo voluntario desde 1871; los que nunca lo fueron y los que á la sombra y por el esfuerzo del partido constitucional se encaramaron á alturas que nunca imaginaron, estos nuevos cimbrios cuyo número apenas compone un apostolado, se han propuesto destrozar á la colectividad cuyo nombre llevan y, sin consideracion, la sacrifican en pago á los favores recibidos.

Lo sentimos con todo el corazon, pero ha llegado la hora de renunciar á nuestro ideal y de ponernos de parte de los constitucionales consecuentes, de los liberales acreditados, de los amigos perseguidos, de nuestra colectividad en fin que, unida, lamenta la persecucion que sufre cuando hoy debiera vestir galas y estar contenta.

Echemos una mirada en derredor de la provincia y nos persuadiremos de que es imposible continuar consintiendo sin protestar lo que acontece gracias á unos pocos caciques de nuevo cuño acojidos, alimentados y obedecidos por quien nadie lo diria, por quien debiera recordar lo que al parecer ha olvidado cegado por la pasion mas incomprensible, por el orgullo mas injustificado ó por la inocencia mas nefasta.

Hombres que han medrado en el seno del partido constitucional; que han hecho nuestra política despues de la restauracion y que de ella han sacado beneficios que solo ellos aprovechan, vienen hoy á ser los fratricidas, se entretienen en aniquilar á los suyos y demás liberales en beneficio de gentes que nunca debieran estar mas retiradas que en la época presente.

En Rosas estan perseguidos los constitucionales y en auge federales de cierta clase y carlistas segun afirmó en su comunicado el Corresponsal que en aquella villa tiene *El Ampurdanés*; en Castelló de Ampurias, encausado ó no sabemos que el Alcalde, suspendido el Ayuntamiento compuesto de leales y antiguos amigos del malogrado D. Enrique Climent y Vidal y ocupado los puestos del municipio, en su mayoría, individuos que nunca figuraron des de 1868 segun noticias; en Figueras, destituido un Ayuntamiento democrático y popular en alto grado y sustituido por algunos constitucionales que hoy ayudan á matara su partido, y por gente de otros colores que no serán nunca lo que hoy quieren ser; en la capital, barrido su Ayuntamiento en la forma y modo que prueba el manifiesto que publicamos en nuestra primera plana y sustituidos sus individuos por algunos constitucionales casi todos á ello obligados, por algunos demócratas obligados tambien y por algunos que fueron elegidos en tiempos anteriores á la revolucion de procedencia moderada; en Amer, ha sucedido lo mismo y segun parece, ha sido relevado por hombres impopulares á todas luces: por todas partes se nota la mano destructora del nuevo cinbrismo y á estas destituciones vendrán otras que se indican y se temen como las de los ayuntamientos de Llagostera, Lloret, La Bisbal, S. Juan de las Abadesas y otros.

¡Quien nos lo habia de decir! Quien habia de creer que el amigo querido en quien fundábamos esperanzas lisonjeras, habia de ser el verdugo de los que contribuimos á enaltecerle y á elevarlo y á darle importancia. Empleados tan liberales y honrados como constitucionales consecuentes, declarados cesantes á peticion de esa camarilla imperante creada en el recinto de una sala reducida; estanqueros, carteros, peatones y demás funcionarios agobiados bajo el temor de una separacion y otros separados ya; no se repara ennada, ni se atienda nada, ni fuerza humana existe que detener pueda la avalancha, esa güadaña que todo lo tala y destruye. ¡Quien lo habia de decir! Comités constituidos en los publicos con personas de origen nada liberal, aprobados y reconocidos como autoridades supremas de las localidades; comités tan liberales y legales como el constituido por nuestro partido el domingo pasado, tenidos por ilegales, desatendidos y postergados á los formados en secreto y á espaldas del partido; todo cambiado, todo trastornado, nada en su puesto y sin que el pararrayos de la prudencia evite los males y sin que ruegos de los que no han perdido el sentido practico, basten ha detener la marcha de este pequeño Atila.

Adelante pues: nosotros cumpliremos con nuestros deberes para con el gobierno que rige los destinos de la nacion, pero cumpliremos tanbien con nuestras obligaciones en esta provincia defendiendo al partido constitucional y á los liberales todos de la persecucion que sufren, de las injusticias de que son objeto, de los daños que reciben y recibir puedan.

No hay mas remedio que obrar asi, y asi obraremos suceda lo quequiera y venga lo que venga. Pues adelante.

Gacetilla General.

Hemos tenido el gusto de visitar en la fonda de Italianos, á nuestro compañero en la prensa de Barcelona señor Felix y Codina, el cual regresará un dia de estos á la mencionada ciudad.

—Segun convocatoria firmada por el Comité posibilista que con carácter de interino se formó en esta capital á raiz de las últimas elecciones de diputados á Cortes, y que hemos tenido ocasion de leer, esta mañana debe celebrarse en el salon del Odeon una reunion general de carácter político, á la que están invitados todos los demócratas que aceptan los procedimientos gubernamentales del eminente hombre de estado é ilustre orador D. Emilio Castelar.

—Escriben de Port-Bou, que la compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francta, trata de restablecer el trén rápido que fué suprimido casi á raiz de su creacion.

—Parece que las sociedades económicas tratan de unirse formando una liga, á fin de intervenir en los trabajos electorales, procurando la eleccion para diputados á Córtes, de los hombres que mas se hayan significado en la defensa de los intereses generales del país, haciendo completa abstraccion de sus ideas políticas.

—La próxima semana se repartirá á los Sres. Sócios, el volúmen de las composiciones premiadas en el certámen literario de 1880.

—Hemos visto el estado de los siniestros del ramo de incendios, indemnizados durante el último año de 1880 por la gran Compañía nacional de seguros *La Union y El Fénix Español*, cuyo Subdirector en esta capital y provincia es nuestro apreciable amigo y compañero D. Arturo Vinardell, y del mismo se desprende que ha satisfecho por el indicado concepto la importante cantidad de 10.925,215'54 reales solamente en la Península, Islas Baleares y Canarias, únicos puntos donde opera en el indicado ramo.—La citada Compañía ha satisfecho á sus accionistas, como á dividendo y *á cuenta* de los beneficios del año 1880, la cantidad de 60 rs. por accion, teniendo éstas el valor *efectivo* de 200 pesetas.

Parcos en elogios, creemos que el mejor que podemos tributar á dicha Sociedad es la publicacion de los anteriores datos, los cuales demuestran el gran crédito que tiene la Compañía y la confianza que ha sabido grangearse en el país por su noble proceder con todos sus numerosos asegurados.

—Parece que puede darse como cosa resuelta, la supresion de los portazgos.

El comercio recibirá con satisfaccion la noticia, ques á parte de los obstáculos que aquella gabela oponía al tráfico, el estado de las carreteras seguia siendo tan deplorable que hacia visiblemente injustificable la existencia de los portazgos.

—Una escopeta de nuevo sistema ha inventado un industrial de Sevilla. Se puede cargar de tres modos diferentes por la boca, por la recámara como las de fuego central utilizando los cartuchos de éstas, y por la recámara tambien, suprimiendo los cartuchos con lo que se logra una economía de un 50 por 100. Además se distingue la escopeta por su sólida construccion, alcance y precision.

—Ayer en la calle de Ciudadanos un niño de cuatro ó cinco años de edad fué cogido por un carro, produciéndole el atropello la fractura

de un muslo. El infortunado muchacho fué trasladado á su casa y detenido el conductor del vehículo.

—Ante la redaccion de *La Figure*, ha dado una sesion un nuevo pintor *al minuto*.

El artista pintó en ocho minutos un paisaje y en seis una marina con admiracion de los presentes, pues no se trata ahora de borrar una delgada capa de blanco puesta sobre un cuadro de antemano pintado, sino de desarrollar sobre la tela un asunto que un espectador cualquiera seña-la anticipadamente.

El improvisador es italiano, se llama *signor Carlo* y viaja, segun el *Figaro*, acompañado de su *habitual* empresario, *M.* Teodoro de Glaser.

—Los vecinos de la calle de Santa Eugenia, se proponen acudir al ayuntamiento en súplica de que no se apaguen, como actualmente acontece, á las nueve de la noche los tres faroles del alumbrado público de que se halla dotada aquella calle extramuros la cual, á partir de la expresada hora, queda sumida en las tinieblas y con este motivo privado aquel vecindario de salir de casa.

—Segun noticias, en la próxima temporada de Pascua, actuará en nuestro coliseo una compañía de zarzuela bajo la direccion, segun parece, del reputado tenor don Juan Prats.

—Ha sido nombrado individuo correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, el arquitecto provincial don Martin Sureda.

—A la entrada de la calle de Mercaderes y en la acera del lado izquierdo, falta una baldosa, formándo una cavidad bastante profunda que dá lugar á frecuentes tropezones y caidas.

—Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de S. Aniol de Finestras.

Del *Diari Catalá* traducimos las siguientes lineas despues de devolverle el saludo que nos dirije con motivo de haber extendido su publicacion á las cuatro provincias catalanas:

EL SR. MORADILLO.—Si el señor Moradillo, gobernador de esta provincia (Gerona) nos quisiera escuchar, le hariamos algunas observaciones.

La conducta que el representante del centralismo vá observando desde que el gobierno Sagasta le envió, es una conducta poco meditada y que puede ser funesta. Por mas que parece extraño, el gobernador de una situacion que se titula liberal, ha destituido ya algunos ayuntamientos democráticos y se propone hacer lo mismo con otros, señalando la opinion pública como á futura víctima, al ayuntamiento digno y celoso de la ciudad de Figueras.

Si el señor Moradillo nos escuchara, le diriamos que se detenga en la pendiente en que le han colocado los herederos del caciquismo de ayer; le diriamos que todos los gerundenses, por más que él debe saberlo, serán reacios á ciertos procedimientos sobre todo, cuando aquellos tienen por objeto ahogar el espíritu liberal y democrático para entronizar el caciquismo.

El señor Romero Robledo, á pesar de sus pocos escrúpulos y contando con ciertos y antiguos amigos del señor Moradillo, no logró matar el sentimiento democrático de los gerundenses ¿y ahora ha de lograrlo el señor Moradillo?e ¡Oh, cá!

Comunicado.

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy Sr. mio: Agradeceré á V. la insercion en su digno periódico, del siguiente Comunicado.

Dice LA LUCHA del 23 del actual: «Asegurábase anteayer que iban á ser destituidos los ayuntamientos de Figueras y Lloret de Mar.»

Hijo y vecino de esta última poblacion aunque ausente hoy de la misma, no cabe en mi la indiferencia en todo cuanto á ella se refiere. Si esos rumores de distitucion son una amenaza con intencion torcida, téngase presente que para las almas de buen temple semejante ardid es inocente y pueril, ya que no soberanamente ridículo: si otra cosa son, y realmente quiere marcarse con el estigma de la destitucion al Municipio de Lloret, hágase en buen hora, pero resueltamente, sin vacilacion, en la seguridad de que no ha de pedir gracia quien no la desea ni la necesita.

Municipios como los de Lloret que llevan escrita su historia con relevantes mejoras en su poblacion por todos reconocidas, pueden estar bien tranquilos, aunque se les pretenda hacer víctimas con una medida intencionada de rigor.

El Ayuntamiento que durante su administracion y apesar de lo calamitoso de los tiempos, ha satisfecho constantemente á la provincia y al Estado con toda regularidad sus contribuciones; el ayuntamiento que como todos los de pueblos subalternos ha luchado con escasez de recursos, y eso no obstante, ha levantado un magnífico y costoso puente de hierro para unir dos porciones de vecindario interceptadas en dias de grandes lluvias; que ha salvado con esfuerzos personales y pecuniarios la casa consiatorial, tal vez la mejor de la provincia, amenazada de inminente ruina por el embate de la olas del mar; que ha dotado á la poblacion del mas bello paseo que existe en la costa de Levante, y de agua suficiente para el riego de su arbolado; que ha inaugurado un hospital cuyo coste, apesar de ascender á miles de duros, no ha gravado un solo céntimo ni á la provincia ni al Estado, y que ha hecho otra multitud de mejoras sino de tanta monta como las espresadas, no de menos utilidad para sus vecinos; un ayuntamiento como este, puede morir por un decreto autoritativo, pero sabe resucitar por un acto de virilidad é independencia de una poblacion agradecida y justiciera el dia de las elecciones municipales.

Barcelona 24 de Marzo de 1881.—Antonio Mataró.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy: S. Ruperto, S. Leopoldo, y S. Juan, ermitaño y Sat. Lidia,—En Barcelona, Lázaro

Santo de mañana: S. Cástor, y Doroteo y S. Sixto III

Cuarenta Horas Iglesia de San. Lúcas.

Telégramas

(De los Periódicos de Barcelona.)

Madrid 24.—El Consejo de ministros se ha ocupado de la cuestion de calderilla, de las pesquerías españolas de la costa de Africa y del ferrocarril de la provincia de Salamanca. Tambien se han tratado varios asuntos de Hacienda y de elecciones.

Don Joaquin Chinchilla ha sido nombrado director de Hacienda de Filipinas.

Ha ocurrido en la Casa de Campo un incidente lamentable. Un caballo del Rey, de una coz, ha destrozado el tobillo del conde del Pilar, caballerizo mayor de su majestad, que estaba paseando en dicha Casa de Campo.

—La Junta de letrados conservadores en su reunion de ayer verificada en el Congreso, acordó llevar al Tribunal Supremo á tres gobernadores civiles por supuestos abusos.

Imp. de «La Lucha»

VAPORES CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO
entre la Península y las Islas Filipinas

POR EL CANAL DE SUEZ.

Primera y única línea de vapores correos.

Viajes redondos mensuales en dia fijo

de Liverpool á la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, punta de Gales, Singapore y Manila.

El Vapor España

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 1.° de Abril próximo á las cuatro de la tarde para el de Manila y con escala en Singapore y anteriores puertos de su itinerario.

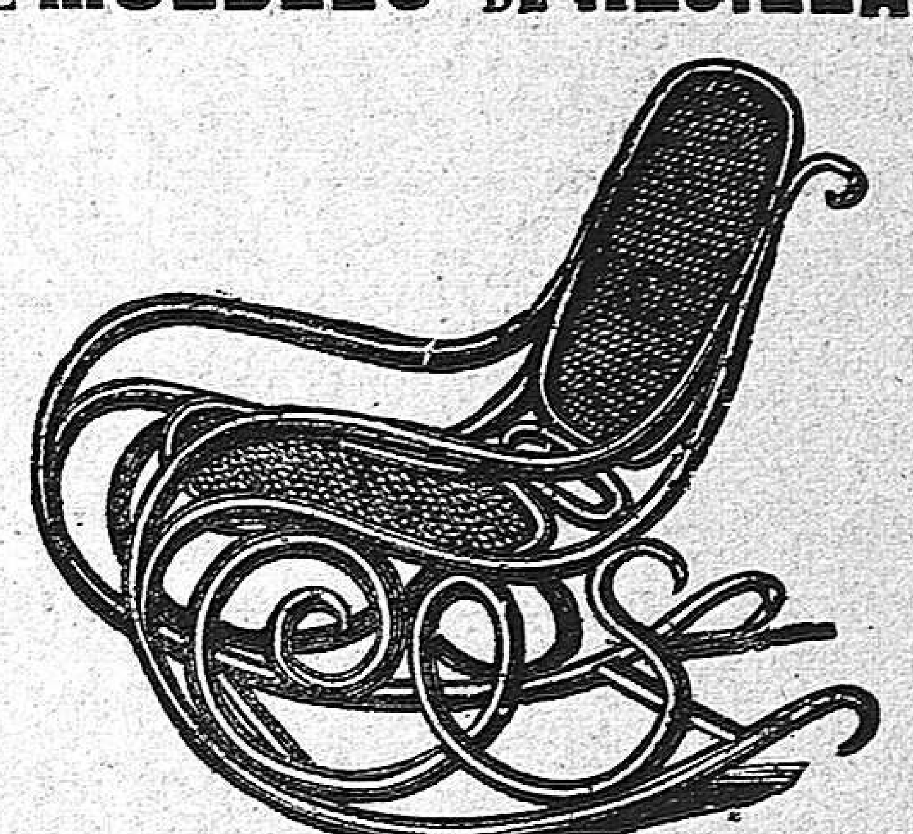
Admite carga y pasajeros para dichos puntos.—La carga deberá entregarse los dias 28 y 29 en el muelle del Rebajo.

Se despacha por sus consignatarios Sres. Borrell y C.ª y Traspalacio 9, agencias de Aduanas.

GRAN DEPÓSITO DE MUEBLES DE REJILLA,



De LAS fábricas DE



JACOB Y JOSEF KOHN DE VIENA,

Premiados en todas las exposiciones y proveedoras de la Real Casa.

Inmenso surtido de sillas, y sillones, sofás, mecedores y otros muebles todo de madera encorvada.

Barcelona, calle de Pelayo, 50 almacen.

QUINCALLERIA

PERFUMERIA, BISUTERIA Y GUANTERIA,

DE A. COLODON.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 12, Gerona.

Especialidad en optica,

Anteojos y lentes cristal de roca.	40	reales	par
« para vista cansada.	4 6 10 16 y 20	»	»
« « « corta ó miope.	8 12 16 20 y 28	»	»
Lentes para vista corta y cansada.	8 12 16 20 y 24	»	»
Anteojos y lentes ahumados llamados de conservacion..	8 12 16 20 y 24	»	»
Monturas para anteojos y lentes.	3 4 6 8 y 12	»	»
Cristales sueltos para anteojos y lentes.	2 3 4 6 y 16	»	uno.
Gemelos para teatro.	36 48 60 70 80 y 100	»	»
» » marina y campaña.	140 180 y 240	»	»
Anteojos larga vista.	36 50 60 70 90 y 140	»	»
Microscopios y *loupes*.	12 16 24 y 30	»	»
Cuenta-hilos.	5 6 y 8	»	»
Termómetros.	4 6 10 16 y 24	»	»
Lesa-licores, vinos, ácidos, leche, lejia, etc., etc.	6	»	»
Estuches para anteojos y lentes.	1 2 3 4 5 y 6	»	»

Se recomponen toda clase de Anteojos y Lentes.

PASTILLAS DE NIELK

de Clorato de Potasa Comprimidas

para las Enfermedades de la Garganta.

Anginas agudas y cronicas, bronquitis, ulceraciones bucales y faringeas, salivacion mercurial, fetidez de aliento, estincion de la vox, difteria, crup, etc., etc.—Precio 6 reales caja

De venta en las principales farmacias. Deposito general Dr. Masó, Rambla Estudios, 7, Barcelona.

Se vende en Gerona, Farmacia del Dr. Garriga, Plateria, 29 2vna

---

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE
DE RUBINAT.

Unica agua española hasta el dia declarada de utilidad pública en Francia y autorizada su venta por el gobierno de aquella nacion; premiada en la última Exposicion Universal de Paris, eficazmente recomendada por las Academias de Medicina de Barcelona y de Paris. Su uso se recomienda en los empachos gástricos, infartos viceraies hiperemias cerebrales, ataques apopléticos, constipacion de vientre, desarreglos biliosos, herpes, escrófulas y desórdenes menstruales.

Se vende en todas las farmacias y principales droguerias.—Gerona: Farmacia del Dr. Vives. d



GARANTÍAS.

Capital social, 36.000.000 de reales efectivos. Primas y reserva: Rvn. 74.578, 31 4

DIEZ Y SEIS AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran compañía *nacional* cuyo capital social de *treinta y seis millones de rs. vn.* no nominales, sino *efectivos*, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los *diez y seis años que cuenta de existencia* durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

RS. VN. 58.755294'12.

Oficinas: Olózaga núm. 1, Madrid.
(PASEO DE RECOLETOS).

Subdirector en la provincia de GERONA
D. Arturo Vinardell Roig, antiguo representante de la Compañía, sucesor de la misma del Sr. D. Juan Bautista Ferrer, y agente de negocios matriculado residente en la Capital, calle de Esparteros núm. 8 principal.

CURACION DE LAS FIEBRES INTERMITENTES
POR LAS

Píldoras Febrífugas DEL DOCTOR KERISON.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos dias con las *Píldoras Febrífugas del Dr. Kerison*; y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 6 rs. en todas las farmacias.

Enviando 7 rs. en sellos de 25 céntimos, se remitirán á vuelta de correo, al punto donde se designe.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

IMPRENTA DE 'LA LUCHA'

Plaza de Bell-lloch, número 4, Gerona.

Se sirven con prontitud, y conciencia en los precios, toda clase de impresos.

VERMOUT DE SALLÉS

Aprobado y recomendado por la M. Iltre. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona, Instituto médico y otras corporaciones científicas.

Premiado por el Iltre. colegio de Farmacéuticos con medalla de plata y con otras medallas y distinciones en cuantas exposiciones ha concurrido.

Las personas aquejadas de dolores de estómago, acideces (cor agre), náuseas y vómitos despues de las comidas, falta de apetito, pesadéz en el estómago, jaqueca, migraña), enfermedades nerviosas (histéricas) y otras muchas que resultan de malas digestiones, con el uso moderado de este utilisimo vino se verán libres de sus dolencias.

Depósitos:—*En Gerona*, droguería de Narciso Perez.—En Figueras, droguería de Francisco Fabre.—San Feliu de Guixols, droguería de *Manuel Martí*. Al por mayor dirigirse al doctor don B. Botta, *Platería 48*.—Barcelona.

Depósito en Figueras, farmacia de Capmany, plaza de la Constitucion;—Olot, Estéban Cardelus, farmacéutico.

NOTA.—*Para evitar las falsificaciones é imitaciones* que se han hecho de este acreditadisimo vino, exigir en cada botella la firma y rúbrica del autor.

ABERTURAS DE REGISTRO.
VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.
Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes.

EL VAPOR HABANA

Saldrá del puerto de Barcelona el 4 de Abril para

PUERTO-RICO Y HABANA,

admitiendo pasajeros y carga para estos puertos.

Admite tambien carga y pasajeros con billetes directos para NUEVITAS, GIBARA Y SANTIAGO DE CUBA, trasbordando en la HABANA, desde donde ha establecido la Empresa un servicio especial en combinacion, para servir directamente aquellos puertos.

La carga se recibirá hasta el dia 2.

NOTA.—Para los vapores que salen de este puerto los dias 25 de cada mes, se expenden tambien billetes para MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO de CUBA, GIBARA, NUEVITAS, con trasbordo en PUERTO-RICO.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

MENSAJERIAS MARITIMAS. (Antes Imperiales.)

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el NIEMEN. Tien cámaras de 1.ª, 3.ª y 4.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavechia, Genova, Liorna, Nápoles Argel, Alejandría, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y vario puertos del Mar Negro, Océano Indico y Adriático.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo y el despacho de billetes se cierra á las 2. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general en esta provincia, **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje—Sale de Barcelona fijamente el 15 de cada me

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasajer*

Para Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Abril

UN GRAN VAPOR de 5000 toneladas.

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades qe pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y sus les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahí, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se felicitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminadas de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.

DEPOSITO DE RELOJES, Fornituras y Herramientas de toda clase para Relojería, de

RIDAURA

CASA EN FIGUERAS.
Calle Junquera núm. 2.

CASA EN OLOT.
Calle San Estéban, 2?.

SUBIDA AL PUENTE DE PIEDRA, GERONA.

Ya no hay necesidad de salir de esta ciudad para comprar con gran ventaja toda clase de relojes. En este establecimiento encontrarán surtido completo de todos precios formas y dimensiones en relojes para señoras, caballeros y niños, de oro, plata, plaqué níquel, dorados etc. Relojes de cuerda perpetua, de esfera luminosa ó de noche de sobremesa de cuadro, pared despertadores de todos sistemas, cajas de música de muchas dimensiones, cuadros con figuras de movimiento, pájaros cantantes y cuantas novedades van saliendo de grandes centros. ESPECIALIDAD EN RELOJES DE TORRE Ó CAMPANARIO.